

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 43-2013-00217

Atendiendo la documental que antecede, y en cumplimiento a lo previsto por los acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020 y PCSJA-20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los cuales se dispuso el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales, y programación de audiencias en forma virtual a partir del 1 de julio del año que avanza, el Juzgado **RESUELVE:**

Señalar la hora 2 p.m del día 18 del mes junio del año 2021 a efectos de evacuar la diligencia de **Instrucción y Juzgamiento** de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en la que se evacuarán las pruebas que llegaren a faltar por su práctica.

La diligencia se desarrollará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para el efecto, se requiere a las partes, apoderados y demás intervinientes para que descarguen la citada aplicación de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente, así como el vínculo de conexión a la audiencia.

Por otro lado, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la documental allegada al expediente por Datacrédito Experian y el Banco de Bogotá.

Conforme el decreto de pruebas realizado por auto del 30 de octubre de 2018, se requiere a la parte actora para que en el término de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso, allegue el dictamen pericial allí decretado atendiendo los lineamientos del artículo 226 *ib*, so pena de aplicar la sanción de desistimiento tácito de dicha prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 18 DE ENERO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 003
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0308e1cb5db76f612f66213f4b177a50cb2435e2418dc078165cdc32e8336788

Documento generado en 15/01/2021 04:28:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**